

23 de enero de 2026

CITAM VOTA NO A LAS NUEVAS BASES GENERALES TURNO LIBRE

Tras la negociación realizada en el día 23 de enero del 2026, **CITAM** agradece que se hayan tenido en cuenta muchas de las alegaciones, pero **no es suficiente**, entre otras, por lo que se indica más adelante, a pesar de que la disposición era negociar para que admitieran todas y votar a favor. Las alegaciones más relevantes son las siguientes:

CITAM defiende que el ejercicio **tipo test** debe ser completamente independiente. Cualquier proceso selectivo, debe funcionar con independencia, transparencia y criterios abiertos, sin decisiones que generen desigualdad o falta de claridad.

Los temas de desarrollo (escritos) para el grupo **A1 y A2**, deberán ser escogidos en la misma sesión del ejercicio mediante **sorteo**, en presencia de un opositor de cada una de las aulas que contengan opositores. Para poder aprobar el examen deberán sacar como **mínimo 5 puntos** o más en cada uno de los temas. Además, los **ejercicios de desarrollo** se realizarán **sin ayuda de ningún código, apuntes, etc.**, garantizando **igualdad real** entre aspirantes.

En los temas elegidos a **sorteo** de cada uno de los bloques que se divide el temario y **CANTADOS** por los opositores (bien sean 5 temas en TAG y TAE y 6 temas en LETRADOS) deberá sacar para **aprobar en cada uno de los temas un mínimo 5 puntos**, reiteramos mínimo 5 puntos por tema.

Las sesiones orales, para conseguir la mayor transparencia en el proceso y seguridad jurídica a los opositores se deberían grabar.

Si se quiere garantizar igualdad de trato y coherencia entre procesos selectivos, el **criterio** debe ser **uniforme**: el aprobado debe fijarse en **5 puntos sobre 10** en todos los ejercicios o temas.

Se comentó **en la reunión que se valora a partir de cuatro puntos**, cuando eso es una verdad a medias, las **bases no especifican** que nota es la mínima a sacar para poder hacer la media aritmética y lo único que fijan es que el conjunto debe ser igual o mayor de 25 puntos o 30 en los grupos indicados más arriba.

Las bases generales no fijan un mínimo para poder hacer la media, es facilitar un cheque en blanco para que el tribunal decida si se hace o no la media, **reiteramos** no se exige sacar un mínimo de puntos, que les pregunten a los tribunales de TAG y LETRADOS.

No vale la **excusa** de que es la única forma de cubrir las plazas TAG. TAE o LETRADOS.

Aclaremos que en la mayoría o en muchas de las oposiciones, no se cubren las plazas y no por eso se les ha facilitado poder aprobar suspendiendo alguno de los temas y haciendo la media aritmética, como en las anteriores.

Como es posible que en oposiciones del grupo **E, C2 y C1** siendo un examen **único** y compuesto por **dos partes** no se haga la media aritmética, en vez de tener que sacar 5 o más en cada uno de los ejercicios.

agradecemos que **eliminen** que no puedan aprobar **más de tres veces** el número de plazas, **pero no podemos mirar para otro lado cuando la nota de corte la pone el tribunal y no se fija ningún límite en las bases.**

Lo de siempre, no fuimos repetitivos, pero **no incluyeron al grupo B, ni nos aclararon en otros asuntos para cuando se van a modificar las bases de promoción interna.**

Por último, desde **CITAM** solicitamos que se **aclaren cuantos ejercicios** tendrán que hacer los opositores para superar la oposición en los grupos A1, A2, C1, C2 Y E, ya que en las modificaciones de las bases hay más hojas tachadas que válidas, por lo que pedimos su aclaración.

NOS HUBIERA GUSTADO DECIR QUE SI, PERO SON INSALVABLES LAS DISCRIMINACIONES O CONCESIONES QUE SE DIERON A UNOS GRUPOS, QUE NO SE DIERON A LOS DEMÁS, PARA CITAM SE QUIEBRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

Seguiremos informando